

**FELIX JARA CADOT**

NOTARIO PUBLICO  
41 NOTARIA DE SANTIAGO  
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO  
FONO: 2674 4600  
SANTIAGO  
[www.notariafjc.cl](http://www.notariafjc.cl)



CRM

REP.8347-2017

PROTOCOLIZACION BASES

CLUB HIPICO DE SANTIAGO S.A.



EN SANTIAGO DE CHILE, a diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, yo, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Paseo Huérfanos número mil ciento sesenta, subsuelo, Santiago, a petición de doña **CARMEN RIOS MELGAREJO**, chilena, soltera, empleada, domiciliada para estos efectos en calle Huérfanos mil ciento sesenta, subsuelo, Comuna de Santiago, cédula de identidad número cuatro millones novecientos cuatro mil novecientos ochenta y seis guión dos; mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula personal respectiva, procedo a protocolizar las BASES DEL REGLAMENTO DE LA APUESTA "EL GRAN JINETE".- Dicho documento consta de cuatro hojas, y queda agregado con esta fecha al final del presente Registro.- Para constancia firma la solicitante.- Se dio copia.- Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado.- Doy fe.-

**CARMEN RIOS MELGAREJO**

Rut. N°4.904.986-2



20170317124152CRM



## **BASES DEL REGLAMENTO DE LA APUESTA "EL GRAN JINETE"**

Artículo 1: Definición de "El Gran Jinete".

1.1.- "El Gran Jinete" es una apuesta que consiste en acertar al jinete con mejor rendimiento en los días de carrera del Club Hípico de Santiago.

1.2.- Este campeonato funcionara bajo un sistema de puntuación en base a los resultados obtenidos por cada jinete en las carreras en las cuales tiene compromisos de monta, resultando ganador el o los jinetes que obtengan más puntos durante el día.

Artículo 2: De la puntuación.

2.1.- Cada carrera tiene un máximo 15 puntos a repartir entre los jinetes participantes de la siguiente forma:

1er Lugar: 8 Puntos.

2do Lugar: 4 Puntos.

3er Lugar: 2 Puntos.

4to Lugar: 1 Punto.

2.2.- Se otorgará un punto de cortesía a aquellos jinetes que hayan contratado compromisos de monta en el día de la confección del programa de carreras y sus caballos sean retirados por el veterinario de turno, el juez de partida, en el camino al partidor durante el día de carreras o por cualquier otra razón.

2.3.- De los empates en carrera.

2.3.1.- Si existiese un empate entre dos jinetes en el primer lugar de una carrera, se entregara 6 puntos a cada uno.

2.3.2.- Si existiese un empate entre dos jinetes en el segundo lugar de una carrera, se entregaran 3 puntos a cada uno.

2.3.3.- Si existiese un empate entre dos jinetes en el tercer lugar de una carrera, se entregaran 1,5 puntos a cada uno.

2.3.4.- Si existiese un empate entre dos jinetes en el cuarto lugar de una carrera, se entregaran 0,5 puntos a cada uno.

2.3.5.- Si el empate se diese entre un jinete que participara en "El Gran Jinete" y otro que no, se mantendrán los puntajes establecidos en el punto 2.1.

2.3.6.- Como regla general, cualquier empate entre 2 o más caballos, repartirá los puntos que otorgaban las posiciones que los jinetes obtuvieron en la carrera respectiva.

P

*[Handwritten signature]*



2.4.- Se declarará empate cuando terminado "El Gran Jinete" dos o más jinetes tengan la misma cantidad de puntaje.

2.5.- Solo contarán para efectos de puntaje los triunfos y figuraciones que se hayan logrado con montas que los jinetes hayan adquirido al momento de confeccionar el programa de carreras.

2.6.- Los compromisos de montas que se hayan adquirido con posterioridad a la confección del programa de carrera y las montas de rebote, no contarán para el puntaje de "El Gran Jinete".

2.7.- Si un ejemplar que tuviera un compromiso de monta con un jinete participante de "El Gran Jinete", es montado por otro jinete y este llegase entre los cuatro primeros lugares ese puntaje no será válido para la puntuación final del campeonato "El Gran Jinete".

2.8.- En el caso de que un ejemplar que sea montado por un jinete participante de "El Gran Jinete" sea retirado por el Juez de Partida, por el Veterinario de Turno, por el juez de Paddock o camino al partidor se le otorgará 1 punto de cortesía al jinete correspondiente.

#### Artículo 3: De la participación de los jinetes.

3.1- Participarán en "El Gran Jinete" los 20 jinetes que más montas tengan contratadas para la reunión

3.2.- En el caso de que exista uno o más jinetes tengan el mismo número de montas y por esto se exceda el límite de participantes posibles, se usará el criterio de eficiencia a primer lugar en los últimos 6 meses en el Club Hípico de Santiago para seleccionar a los participantes.

3.3- A cada jinete se le asignará un número que será válido para efecto de apuestas, para toda la reunión.

3.4.- Solo los jinetes participantes de "El Gran Jinete" sumarán puntos, en el caso de que algún jinete no participante figure entre los 4 primeros lugares estos puntos no se le asignarán a nadie en particular.

#### Artículo 4: De la venta de apuestas

4.1- La venta de apuestas se abrirá junto con el programa de carreras y estará disponible hasta la decimosegunda carrera del programa, en los días de carrera que tengan diecinueve o veinte competencias. En el caso de que se disputen más carreras, se informará con la debida anticipación la carrera en la que se dejará de vender apuestas.

4.2.- Las apuestas se cerrarán al largarse la carrera, para poder fijar el dividendo final que se entregará en determinada competencia, el que será respetado a la hora del pago.

#### Artículo 5: Calculo de dividendo



5.1.- Esta apuesta se comportará como cualquier apuesta mutua y el dividendo de cada jinete se calculará como la apuesta a ganador.

5.2.- Cada jinete tendrá un dividendo diferente en cada una de las carreras disponibles para el juego. Una vez corrida cada carrera, el dividendo se mantendrá y respetará al momento de realizar el pago. Este solo podrá modificarse en el caso descrito en 2.4.

5.3.- En el caso de empate, es decir que 2 o más jinetes obtengan el mismo puntaje después de la última carrera, el dividendo a entregar de cada carrera será calculado de la misma forma que se calcula la apuesta a segundo.

5.4.-El dividendo mínimo entregado será de 1.0.

#### Artículo 6: Del pago

6.1.- Se procederá a pagar las apuestas sobre el campeonato "El Gran Jinete" una vez corrida la última carrera del programa.

6.2.- Resultaran ganadores aquellos que hayan apostado por el número correspondiente al Jinete que resultase ganador de "El Gran Jinete", es decir, el jinete que más punto obtuviese en el día.

6.3.- Cada carrera disponible para jugar tendrá un dividendo a ganador, el cual será respetado a la hora de pagar las apuestas, tal como se explica en 5.2.

6.4.- Este dividendo será dado al terminar cada carrera y será calculado como la apuesta a ganador, mostrándose antes de la carrera un dividendo probable a ganador y corrida esta se mostrara el dividendo garantizado.

#### Artículo 7: De la Cancelación de compromisos de monta

7.1.- Se entenderá por haber disputado una carrera cuando las puertas del partidador del caballo que el jinete debió haber montado en su primer compromiso de monta se hayan abierto, la carrera no haya sido declarada nula y el caballo no haya sido retirado.

7.2.- Se considera como un "retiro" cuando un jinete deje de cumplir sus compromisos de monta sin haber disputado al menos una carrera.

7.2.1.- Si un jinete es retirado (es decir cancela sus compromisos de monta sin haber disputado una carrera), se devolverán todas las apuestas realizadas con anterioridad sobre ese jinete y se cerraran las ventas de apuestas sobre ese jinete para carreras posteriores.

7.3.- Si un jinete deja de cumplir sus compromisos de monta habiendo disputado al menos una carrera, se considera que el jinete sigue en competencia para el "El Gran Jinete".

7.3.1.- No obstante, las apuestas sobre ese jinete para la carrera en que canceló el compromiso de monta serán declaradas nulas y serán



devueltas al público y las apuestas para las carreras posteriores de ese jinete se cerrarán.

#### Artículo 8: De la anulación de carreras

8.1.- Si una carrera del programa es anulada se procederá a entregar un punto de cortesía a aquellos jinetes que tenían montas contratadas para esa carrera, con un máximo de 2 carreras.

8.2.- Si más de 2 carreras son anuladas, las apuestas sobre "El Gran Jinete" serán declaradas nulas y se devolverán al público.

8.3.- Se exceptúa de lo señalado en el 8.2. Anterior, si el ganador de "El Gran Jinete" ya estuviese definido, es decir, si el jinete líder hasta el momento en que se anule una carrera no pudiese ser alcanzado en puntaje por algún otro jinete participante. En este caso seguirá vigente "El Gran Jinete".

#### Artículo 9: Del Premio mensual a los jinetes ganadores

9.1.- Según los puntajes acumulados obtenidos en cada mes, se premiará a los jinetes que hayan obtenido los dos primeros lugares.

9.2.- El jinete que obtenga el primer lugar obtendrá un premio de \$1.000.000 (un millón de pesos)

9.3.- El jinete que obtenga el Segundo lugar obtendrá un premio de \$500.000 (quinientos mil pesos)

9.4.- En el caso de que existiese un empate en el primer lugar, se sumaran los premios del primer y segundo lugar y se dividirá entre los dos jinetes ganadores.

9.5.- En el caso de que existiese un empate en el segundo lugar, el premio del segundo lugar se dividirá entre los dos jinetes ganadores.

Los premios serán pagados a los jinetes que hayan obtenido el primer y segundo lugar dentro de los diez siguientes de disputada la última reunión de carreras del mes.

Estas bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Felix Jara Cadot, ubicada en Huérfanos 1160, entepiso, comuna de Santiago.

Santiago, Febrero 2017.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Pablo Lira'.

**Juan Pablo Lira Ortuzar**

**Gerente General**

**Club Hípico de Santiago S.A.**

ESTADO  
SANTIAGO  
AL SE  
AL SE  
AL SE

Certifico que el documento que antecede, se protocolizó  
en esta Notaría con esta fecha y se anotó en el  
Libro Repertorio con el N° 8347-2017  
Santiago, ..... de Mayo de 20 17.

★ JARA ★  
FELIX CADOT  
NOTARIO  
PUBLICO  
SANTIAGO  
C.R.M.  
★ NOTARIA ★

*[Handwritten signature]*

Esta copia es testimonio fiel del documento original  
que se encuentra protocolizado con esta fecha y  
anotado en el Repertorio con el N° 8347  
Santiago, ..... de MAYO de 20 17.

★ JARA ★  
NOTARIO  
PUBLICO  
SANTIAGO  
C.R.M.  
★ 41° NOTARIA ★

*[Handwritten signature]*